

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**19232** *Resolución de 19 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, se rectifican temas del Anexo II, se modifica el Tribunal calificador y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2021.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2021 (BOE del 23), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es> y en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, <http://www.mitma.es>.

Tercero.

Los opositores omitidos por no figurar en las listas publicadas y los excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2021, a las 15:30 horas, en la Escuela Superior de Ingenieros Navales, avenida de la Memoria, 4, 28040 Madrid.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Los aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, provistos de mascarilla quirúrgica o de protección superior, así como de gel desinfectante y bolígrafos propios de color azul o negro.

Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las medidas de seguridad y las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Como medida de seguridad, los aspirantes deberán llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen.

Quinto.

Se introducen las siguientes modificaciones del temario:

En el tema 20 del temario (anexo II):

– Donde dice: «20. Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima (I). Disposiciones generales. Vehículos de navegación. Sujetos de la navegación. Contratos auxiliares de la navegación. Accidentes de la navegación. Limitación de la responsabilidad. Contrato de seguro marítimo. Especialidades procesales. Certificación pública de determinados expedientes de derecho marítimo.»

– Debe decir: «20. Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima (I). Disposiciones generales. De la ordenación administrativa de la navegación. Vehículos de navegación. Sujetos de la navegación. Contratos auxiliares de la navegación.»

En el tema 27 del temario (anexo II):

– Donde dice: «27. Las Sociedades de Clasificación. Su función dentro del sector naviero. Reglamentos. Certificados expedidos por las Sociedades de Clasificación: partes del buque y equipos que garantizan que han sido inspeccionados. Las Sociedades de Clasificación en OMI: Resolución A.739 (18) enmendada por la Resolución MSC.208 (81). Código para las organizaciones reconocidas (Código OR), adoptado en Londres el 21 de junio de 2013 mediante Resolución MSC.349(92). Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (I.A.C.S.).»

– Debe decir: «27. Las Sociedades de Clasificación. Su función dentro del sector naviero. Reglamentos. Certificados expedidos por las Sociedades de Clasificación: partes del buque y equipos que garantizan que han sido inspeccionados. Las Sociedades de Clasificación en OMI: Resolución A.739 (18) enmendada por la Resolución MSC.208 (81). Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (I.A.C.S.).»

Sexto.

Con fecha 30 de septiembre de 2021, doña M.<sup>a</sup> Mercedes García Horrillo, Secretaria del Tribunal titular, pasó a la situación administrativa de servicios especiales motivo por el cual se procede a designar a doña Rosa Rodríguez Paniagua, funcionaria del Cuerpo de Ingenieros Navales en sustitución de la anterior.

Asimismo, advertido error en el apellido de un Vocal suplente se corrige debiendo constar don Francisco Javier Benítez Martínez, y no Fernández como figura en el anexo III de la convocatoria.

Séptimo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el

plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de noviembre de 2021.—El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.

## ANEXO

### Cuerpo de Ingenieros Navales

#### *Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo*

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***9901**	BARREIRO MONTES, JULIO.	C
***4979**	MARRERO DEL ROSARIO, AFRICA DEL PINO.	A, D
***1341**	MONTOYA MONTES, JOSE MARIA.	A
***4183**	MORALES NAVARRO, ANGEL.	A
***3774**	PIÑEIRO VAZQUEZ, PATRICIA.	E
***3115**	PRIETO PEREZ, JESUS.	A, B
***1398**	SEIJO BESTILLEIRO, EMILIO.	A

Causas de exclusión:

- A. No se ha rellenado correctamente la casilla 27.A del modelo 790.
- B. No cumple los requisitos para la exención por desempleo.
- C. No ha sido posible verificar la situación de familia numerosa.
- D. No ha sido posible verificar la titulación académica.
- E. Los días de permanencia inscrito en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos.